



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 157-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 03 de Diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 088 -2018-GRH/MDPP de la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92 de la citada Ley establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que de preferencia debe ser abogado y su designación se efectúa mediante resolución del titular de la entidad; concordante con el artículo 94 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil;

Que, conforme al artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2018-ALC/MDPP de fecha 26 de Noviembre del 2018 se resuelve en el Artículo Segundo.- Designar a partir de la fecha a María Hermelinda Quevedo Vargas, como Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; en adición a sus labores habituales por los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 088-2018-GRH/MDPP; la Gerencia de Recursos Humanos, informa que propuso a la señora María Hermelinda Quevedo Vargas como Secretaria Técnica que la citada Gerencia propone en reemplazo a la anterior persona al señor Luis Vera Sandoval como Secretario Técnico, quien a la fecha se desempeña como empleada nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, dicha profesional cuenta con el perfil respectivo quien ejercerá funciones dependientes de la Gerencia de Recursos Humanos, en adición a sus labores habituales de conformidad con la Ley N° 30057 y su Reglamento Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, solicitando la emisión del acto administrativo respectivo;



Que, resulta conveniente dar por concluida la designación de María Hermelinda Quevedo Vargas de las funciones del cargo de Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, resulta necesario designar a otra persona como Secretario Técnico de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 y artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida a partir de la fecha la designación de María Hermelinda Quevedo Vargas como Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; dándosele las gracias por los servicios prestados.



ARTICULO SEGUNDO.- Designar a partir de la fecha a Luis Vera Sandoval, como Secretario Técnico de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; en adición a sus labores habituales por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto a partir de la fecha el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 153-2018-ALC/MDPP de fecha 26 de Noviembre del 2018.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.A.C. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE